

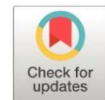


El asesinato, y la consumación del derecho a la vida por muertes violentas en el Ecuador

*Murder, and the consummation of the right to life by violent deaths in
Ecuador*

- ¹ David Santiago Novillo Palomeque  <https://orcid.org/0000-0002-8862-5798>
Universidad Católica de Cuenca, Cuenca, Ecuador.
david.novillo.23@est.ucacue.edu.ec
- ² Julio Cesar Inga Yanza  <https://orcid.org/0000-0002-4852-7501>
Universidad Católica de Cuenca, Cuenca, Ecuador.
jinga@ucacue.edu.ec



Artículo de Investigación Científica y Tecnológica

Enviado: 22/07/2023

Revisado: 20/08/2023

Aceptado: 13/09/2023

Publicado: 13/10/2023

DOI: <https://doi.org/10.33262/concienciadigital.v6i4.1.2733>

Cítese:

Novillo Palomeque, D. S., & Inga Yanza, J. C. (2023). El asesinato, y la consumación del derecho a la vida por muertes violentas en el Ecuador. *ConcienciaDigital*, 6(4.1), 49-74. <https://doi.org/10.33262/concienciadigital.v6i4.1.2733>



CONCIENCIA DIGITAL, es una revista multidisciplinar, **trimestral**, que se publicará en soporte electrónico tiene como **misión** contribuir a la formación de profesionales competentes con visión humanística y crítica que sean capaces de exponer sus resultados investigativos y científicos en la misma medida que se promueva mediante su intervención cambios positivos en la sociedad. <https://concienciadigital.org>

La revista es editada por la Editorial Ciencia Digital (Editorial de prestigio registrada en la Cámara Ecuatoriana de Libro con No de Afiliación 663) www.celibro.org.ec

Esta revista está protegida bajo una licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 International. Copia de la licencia: <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>

Palabras claves:

Homicidio;
Derecho Penal;
Violencia;
Criminalidad;
Asesinato.

Resumen

Introducción: Este artículo se direcciona hacia la problemática del asesinato y la consumación del derecho a la vida a través del acelerado índice de muertes violentas en el Ecuador. **Objetivo:** Se analizan los aspectos legales y sociales relacionados con estos delitos, así como las repercusiones en la sociedad ecuatoriana. Se presentan estadísticas actualizadas y se exploran posibles soluciones para abordar este grave problema. **Metodología:** El artículo científico se fundamenta en un enfoque cuantitativo y descriptivo, utilizando métodos históricos, dogmáticos, analíticos y sintéticos; mediante la obtención de información y datos por intermedio de la entrevista al Fiscal Provincial de Cañar. Finalmente, se propone la creación de políticas públicas, como controles migratorios más estrictos, revisión de antecedentes penales, la reinserción positiva de los sentenciados a través de programas de educación en los centros de rehabilitación y la creación de fuentes de empleo para los privados de la libertad. **Resultados:** Se destaca la importancia de garantizar el derecho a la vida como un pilar fundamental de la sociedad democrática. Se sugiere una posible reforma al artículo 158 de la Constitución de la República del Ecuador, para fortalecer los controles de seguridad con la intervención de las Fuerzas Armadas, así mismo endurecer la pena tipificada en el artículo 140 del Código Orgánico Integral Penal de 30 a 35 años de privación de la libertad. **Área de estudio general:** Derecho penal. **Área de estudio específica:** Derecho procesal.

Keywords:

Homicide;
Criminal law;
Violence;
Criminality;
Murder.

Abstract

Introduction: This article is directed towards the problem of murder and the consummation of the right to life through the accelerated rate of violent deaths in Ecuador. **Objective:** The legal and social aspects related to these crimes are analyzed, as well as the repercussions on Ecuadorian society. Updated statistics are presented and viable solutions to address this severe problem are explored. **Methodology:** The scientific article is based on a quantitative and descriptive approach, using historical, dogmatic, analytical, and synthetic methods; by obtaining information and data through an interview with the Provincial Prosecutor of Cañar. Finally, the creation of public policies is proposed, such as stricter immigration controls, criminal

background checks, the positive reinsertion of convicted persons through education programs in rehabilitation centers and the creation of sources of employment for those deprived of liberty.

Results: The importance of guaranteeing the right to life as a fundamental pillar of democratic society is highlighted. A reform to article 158 of the Constitution of the Republic of Ecuador is suggested, to strengthen security controls with the intervention of the Armed Forces, as well as to toughen the penalty established in article 140 of the Organic Integral Penal Code from 30 to 35 years of deprivation of liberty.

Introducción

El respeto y garantía del derecho a la vida constituyen principios fundamentales de cualquier sociedad democrática y justa. Sin embargo, en el Ecuador, el asesinato y las muertes violentas representan una problemática que amenaza la consumación de este derecho humano fundamental. Estos actos delictivos tienen un impacto significativo en la seguridad y el bienestar de los ciudadanos, generando un profundo malestar social y poniendo en riesgo la convivencia pacífica.

El presente artículo científico tiene como objetivo examinar la problemática del homicidio calificado y la consumación del derecho a la vida a través de muertes violentas en el Ecuador. Se analizarán los aspectos legales y sociales relacionados a la responsabilidad penal y la materialidad del hecho punible que en gran medida afecta al bien jurídico protegido, así como sus implicaciones para la sociedad ecuatoriana en general. Además, se presentarán estadísticas actualizadas que permitan tener una visión objetiva de la situación del asesinato y las muertes violentas en el país.

En el contexto legal ecuatoriano, se deben analizar las disposiciones constitucionales y legales vigentes que garantizan el derecho a la vida. La constitución establece que: “todas las personas tienen derecho a la vida y a la integridad física, psicológica y moral” (Asamblea Nacional Constituyente, 2008). El Estado, por su parte, tiene la responsabilidad de velar por la seguridad ciudadana y proteger a los individuos de cualquier forma de violencia.

Resulta crucial explorar las posibles causas y factores de riesgo que generan alarma social y contribuyen al aumento de los asesinatos y muertes violentas en el Ecuador. Entre estos factores, se destacan la desigualdad socioeconómica, la violencia de género, el

narcotráfico y el crimen organizado, entre otros. El análisis de estos aspectos permitirá comprender mejor los contextos en los que se producen estos actos criminales y orientar los esfuerzos para prevenir y combatir la violencia.

Es fundamental abordar estos temas desde una perspectiva integral, considerando tanto los aspectos legales como los sociales, económicos y culturales que influyen en la violencia y las muertes violentas en el Ecuador. Esto proporcionará una base sólida para el diseño de políticas públicas efectivas y estrategias de prevención que promuevan la seguridad y el bienestar de la sociedad ecuatoriana.

Esta investigación también se encuentra relacionada con el estudio del daño que causa el asesinato, cuyo resultado es atentar contra la vida de los seres humanos a través de una emoción impetuosa; la cual se manifiesta por un sentimiento violento donde existe un desequilibrio real de la razón que hace que el individuo actúe fuera de la voluntad y una vez que el individuo quiere reaccionar el hecho ya está consumado. Esta conducta delictual genera intranquilidad y caos, por lo que distintos ambientes de la sociedad actual exigen el control y sanción de quienes cometen este crimen, de la misma manera penalizar a quienes directa e indirectamente influyen en los delitos de asesinatos como autores directos o indirectos (Manrique, 2022).

Finalmente, se explorarán posibles soluciones y propuestas para abordar esta problemática. Se sugiere la posibilidad de una reforma legal y la implementación de políticas públicas integrales que incluyen la reinserción positiva de los sentenciados a través de programas educativos y la creación de fuentes de empleo durante y después de cumplir su condena. Estas medidas buscarán prevenir y reducir el número de muertes violentas, salvaguardando así el derecho a la vida de todos los ciudadanos ecuatorianos.

Marco Referencial

Antecedentes, evolución y conceptos del asesinato

El término asesinato proviene etimológicamente del latín *homicidium*, *homo* "hombre", y *caedere*, "matar", que se traduce como "matar a una persona". Se sustenta en la comisión de un acto que acaba con la vida de otra persona; es decir, representa una intención de asesinar a la víctima, ya que este comportamiento clásico se refleja como el precedente que el primer asesinato tuvo lugar donde Caín mató a Abel (Cabrera, 2017).

Es decir, el asesinato es tan antiguo como la humanidad, se considera que el crimen surgió desde que el ser humano comenzó a vivir en relación y en conjunto, creando relaciones sentimentales positivas y negativas que llegarían a discrepancias de ideales. El asesinato es un delito que a lo largo de la historia ha sido castigado drásticamente desde el Antiguo Oriente, Grecia, Babilonia y Roma eran civilizaciones donde a la persona que cometía el asesinato se le aplicaba la Ley de Talión: "Vida por vida, ojo por ojo, diente por diente".

Según el Derecho Romano antiguo, al que cometía el delito de asesinato se le imponía la Ley Numa expedida por el Rey Numa Pompilio donde se redactan las leyes conocidas como *leges reiae*; la cual era un castigo que se manifestaba con la pena de muerte, para la época de la Ley de las Doce Tablas, existían jueces especiales que atendían los juicios por asesinatos llamados “*quaestores parricidi*”, y mientras en la vigencia del derecho de Cornalina delegaba jurados presididos por Magistrados llamados “*Quaestiones*” de razonamiento y castigo de estos delitos.

En la época del Derecho Romano, con Justiniano, se aplicaba la pena de muerte para aquellos autores de asesinato y en la Edad Media, con el derecho alemán, persistió la predisposición de castigar el asesinato con el castigo personal. Cuando apareció el derecho canónico, secundado por el derecho romano, se hizo una excepción entre el asesinato inocente y el asesinato doloso, dividiéndolo paralelamente en homicidio calificado y mediocre, castigando el tipo penal del homicidio simple con pena pecuniaria y el tipo penal del homicidio calificado imponiendo la pena de muerte.

Fernando Carrión (2008) afirma que: “el asesinato no es nuevo en el mundo ni ha estado ausente en el Ecuador, por lo que se entiende que no es un hecho delictivo que viene desde afuera ni que tampoco es reciente” (p. 2). En nuestro país existe el asesinato desde tiempos inmemorables, pero en los últimos años ha tenido un incremento drástico donde en muchos de los casos se llega a poner un precio por la vida humana.

Cabanellas (1993) conceptualiza al asesinato como: “la acción de matar con grave perversidad, con alguna de las circunstancias que califican este delito en los códigos penales” (p. 41). Es claro que la conducta punible que ejerce el agresor sobre la víctima lo lleva a cometer el delito; sea por encontrarse en un estado de ánimo de furia, de enojo o de coraje, el cual produce la muerte y por ende un resultado lesivo.

El asesino por su naturaleza es peligroso y una persona arriesgada y dañina, donde por lo común, busca causar la lesión de manera extraordinaria. El asesino jamás conoce a la persona a quien causará el daño, no conoce ni les importa el género, edad, ni posición económica; frecuentemente tampoco conoce a la persona que lo contrata para asesinar.

Es importante tener en cuenta que cada caso de asesinato es único y las motivaciones y circunstancias que llevan a una persona a cometer tal acto pueden variar. Los asesinatos pueden tener diferentes perfiles y antecedentes, y sus motivaciones pueden incluir desde razones personales y conflictos individuales hasta factores externos.

El asesinato en el Ecuador

En el delito de asesinato, la intención de causar la muerte es un elemento clave. Esto implica que el perpetrador tiene la voluntad consciente de cometer el acto y ha planificado o considerado su acción antes de llevarla a cabo, puede involucrar el uso de violencia

física, armas u otros medios que causen la muerte. Es importante destacar que el asesinato se considera un acto ilegal en todas las jurisdicciones y conlleva consecuencias penales graves, como la pena de prisión o incluso la pena de muerte en algunos países.

En el sistema jurídico ecuatoriano, el asesinato se encuentra regulado por el artículo 140 del Código Orgánico Integral Penal Ecuatoriano (Asamblea Nacional del Ecuador, 2014), mismo que expresa:

Figura 1

El Asesinato en el Ecuador

Código Orgánico Integral Penal, artículo 140	El Asesinato: La persona que mate a otra será sancionada con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años, si concurre alguna de las siguientes circunstancias:
	1. A sabiendas, la persona infractora ha dado muerte a su ascendiente, descendiente, cónyuge, conviviente, hermana o hermano.
	2. Colocar a la víctima en situación de indefensión, inferioridad o aprovecharse de esta situación.
	3. Por medio de inundación, envenenamiento, incendio o cualquier otro medio se pone en peligro la vida o la salud de otras personas.
	4. Buscar con dicho propósito, la noche o el despoblado.
	5. Utilizar medio o medios capaces de causar grandes estragos.
	6. Aumentar deliberada e inhumanamente el dolor a la víctima.
	7. Preparar, facilitar, consumir u ocultar otra infracción.
	8. Asegurar los resultados o impunidad de otra infracción.
	9. Si la muerte se produce durante concentraciones masivas, tumulto, conmoción popular, evento deportivo o calamidad pública.
10. Perpetrar el acto en contra de una o de un dignatario o candidato a elección popular, elementos de la Fuerzas Armadas o la Policía Nacional, fiscales, jueces o miembros de la Función Judicial por asuntos relacionados con sus funciones o testigo protegido.	

Fuente: Asamblea Nacional del Ecuador (2014), artículo 140.

En el contexto de este hecho ilícito, el asesino y la víctima son las partes centrales del delito. El asesino es responsable de cometer el acto criminal, mientras que la víctima es el individuo que sufre las consecuencias más trágicas y devastadoras. En el análisis del delito de asesinato, es fundamental comprender las circunstancias y los factores que llevaron al asesino a cometer el acto, así como el impacto y las consecuencias para la víctima y sus seres queridos. El Estado tiene la responsabilidad de investigar y enjuiciar a los responsables del ilícito, con el objetivo de garantizar la justicia y proteger la vida de las personas.

Según Estudio Criminal Especialistas en Criminología (CFEC, 2017), el concepto de víctima se refiere a la personalidad tanto del individuo como de la comunidad, y cómo esta se ve afectada por las consecuencias sociales del sufrimiento. Estas consecuencias

son determinadas por una variedad de factores como: el origen, las condiciones físicas, psicológicas, económicas, políticas o sociales, así como el entorno natural en el que se encuentran. Mientras que para Luis Rodríguez (2002) víctima es “el individuo o grupo que padece un daño por acción u omisión propia o ajena o por causa fortuita” (p. 45).

Se reconoce que la víctima tiene ciertos derechos y participación en el proceso penal, con el objetivo de garantizar su protección, acceso a la justicia y considerar sus intereses legítimos. Algunos de los roles y derechos que pueden atribuirse a la víctima en un proceso penal incluyen: proponer acusación particular, a no ser revictimizada, ser informada, ser asistida por un defensor público, entre otras.

Mientras que el autor del acto ilícito puede ser identificado como el asesino, el perpetrador o el responsable del delito de asesinato. Este individuo es quien planifica, ejecuta y lleva a cabo el acto homicida con intención y premeditación; además es quien enfrenta las consecuencias legales y penales de sus acciones. Es importante destacar que la identificación y enjuiciamiento del autor del acto ilícito es fundamental para la justicia y para proteger los derechos de las víctimas.

Dentro del proceso penal ecuatoriano, el asesino es la persona que se encuentra bajo investigación o acusación de cometer un delito y tiene la condición de procesado durante el proceso penal. Es importante destacar que el procesado goza de la presunción de inocencia, lo que significa que se le considera inocente hasta que se demuestre su culpabilidad de manera legal y fehaciente. Esto implica que la carga de la prueba recae en la acusación, y el procesado no tiene la obligación de probar su inocencia.

El procesado también tiene el derecho a impugnar las decisiones judiciales que considere injustas o que vulneren sus derechos, ya sea a través de recursos legales o apelaciones. Además, en caso de ser declarado culpable, tiene derecho a recibir una pena proporcional al delito cometido y a que se respeten sus derechos humanos durante el cumplimiento de la condena.

El Diccionario Panhispánico del Español Jurídico (DPEJ, 2023) define al autor como: “la persona que comete el hecho delictivo por sí sola, conjuntamente, o por medio de otro del que se sirve como instrumento” (p. 15). En tanto, la legislación ecuatoriana, a través del Código Orgánico Integral Penal (Asamblea Nacional del Ecuador, 2014), indica que responderán como autores las personas que incurran en alguna de las siguientes modalidades:

Tabla 1*Autores en el cometimiento de un delito*

Autoría Directa
<ul style="list-style-type: none">• Quienes cometan la infracción de una manera directa e inmediata.• Quienes no impidan o procuren impedir que se evite su ejecución teniendo el deber jurídico de hacerlo.
Autoría Mediata
<ul style="list-style-type: none">• Quienes instiguen o aconsejen a otra persona para que cometa una infracción, cuando se demuestre que tal acción ha determinado su comisión.• Quienes ordenen la comisión de la infracción valiéndose de otra u otras personas, imputables o no, mediante precio, dádiva, promesa, ofrecimiento, orden o cualquier otro medio fraudulento, directo o indirecto.• Quienes, por violencia física, abuso de autoridad, amenaza u otro medio coercitivo, obliguen a un tercero a cometer la infracción, aunque no pueda calificarse como irresistible la fuerza empleada con dicho fin.
Coautoría
<ul style="list-style-type: none">• Quienes coadyuven a la ejecución, de un modo principal, practicando deliberada e intencionalmente algún acto sin el cual no habría podido perpetrarse la infracción.

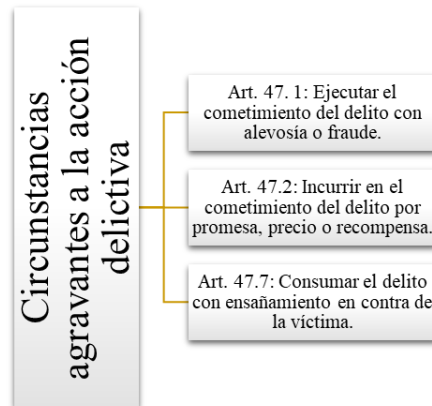
Fuente: Asamblea Nacional del Ecuador (2014), artículo 42

Por lo tanto, la autoría directa se refiere a la situación en donde el autor material del delito lleva a cabo de forma directa la acción que causa el resultado ilícito, la autoría mediata se presenta cuando una persona utiliza a otra como instrumento o medio para cometer el delito y la coautoría ocurre cuando varias personas participan de manera conjunta y voluntaria en la comisión de un delito.

Ahora bien, es necesario referirnos a las circunstancias agravantes en el contexto del proceso penal, definiéndolos como los factores o circunstancias adicionales que aumentan la gravedad de un delito y, por lo tanto, pueden resultar en una pena más severa para el acusado. Las agravantes son consideradas por los tribunales al determinar la culpabilidad y la sentencia en un caso determinado.

Figura 2

Artículos promulgados por la Asamblea Nacional del Ecuador dentro del COIP



Fuente: Asamblea Nacional del Ecuador (2014)

Por lo tanto, el asesinato se considera un delito más grave que el homicidio debido a ciertas circunstancias agravantes. En primer lugar, se puede cometer con alevosía, lo cual implica que el agresor prepara una emboscada para asegurar la indefensión de la víctima y facilitar la perpetración del acto homicida. Este factor incrementa la gravedad del delito, al existir una mayor premeditación y agravio contra la vida de la víctima.

En segundo lugar, se encuentra la comisión del asesinato por precio, recompensa o promesa. Esto ocurre cuando se contrata a un sicario o persona para que lleve a cabo el asesinato en nombre de otro individuo, quien actúa como autor intelectual del crimen. En este caso, tanto el sicario como la persona que ordena el asesinato son considerados responsables, siendo el sicario el autor directo y la persona que paga el autor intelectual.

Por último, se destaca el ensañamiento contra la víctima, que implica torturarla hasta la muerte, infligiéndole sufrimiento innecesario y prolongado. Este acto de crueldad extrema agrava aún más la naturaleza del asesinato, evidenciando una intención de causar dolor y sufrimiento a la víctima antes de acabar con su vida.

Las circunstancias agravantes desempeñan un papel crucial en el sistema penal ecuatoriano al evaluar la gravedad de los delitos y la imposición de penas proporcionales. Estas circunstancias especiales permiten evaluar la culpabilidad del acusado y garantizar una justicia efectiva. Es fundamental que el sistema siga evaluando y adaptando estas agravantes para mantener su relevancia y asegurar que las penas sean proporcionales a la gravedad de los delitos cometidos.

Muertes violentas en el Ecuador

Las muertes violentas se refieren a los fallecimientos que ocurren como resultado de actos violentos. Estos actos pueden incluir homicidios intencionales, suicidios, accidentes mortales derivados de la violencia física, entre otros. Las muertes violentas no se limitan solo a los casos de asesinato, sino que abarcan una gama más amplia de situaciones en las que la violencia es la causa directa del fallecimiento.

Figura 3

Índice de muertes violentas en el Ecuador



Fuente: González (2023)

Los asesinatos tienen un impacto significativo en la sociedad ecuatoriana, generando pérdida de vidas humanas, afectando a las familias y comunidades, y generando un clima de inseguridad y temor. El Ecuador ha enfrentado tasas significativas de homicidios en los últimos años. Según datos previos, en 2022, la tasa de homicidios en el país fue de aproximadamente 26.68 por cada 100,000 habitantes.

En este punto es importante señalar que la Constitución de la República del Ecuador (Asamblea Nacional Constituyente, 2008) en el artículo 66 reconoce y garantiza a las personas: “El derecho a la inviolabilidad de la vida” (p. 32). Por lo tanto, todas las personas tienen derecho a disfrutar y gozar de este bien jurídico que se protege, “la vida”, la cual está garantizada desde el momento del nacimiento, por lo que se manifiesta en el ordenamiento jurídico que ampara y defiende a las personas desde sus primeros días de vida.

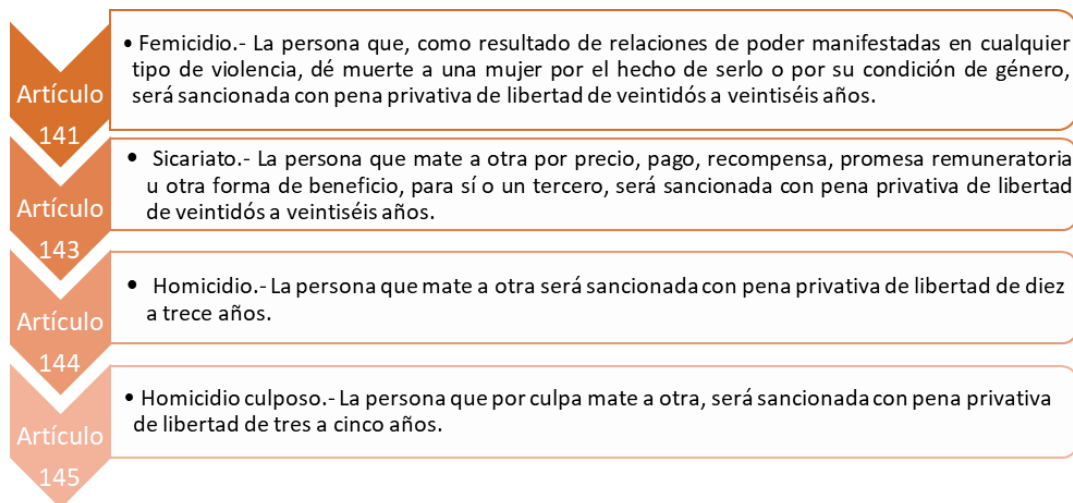
El derecho a la vida es uno de los derechos fundamentales y universales reconocidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1948) y en la Constitución de la República del Ecuador (Asamblea Nacional Constituyente, 2008). Es un derecho intrínseco a la dignidad humana y constituye la base de todos los demás derechos. En el Ecuador, el derecho a la vida está protegido y garantizado tanto a nivel constitucional como en el marco legal del país, También implica la protección de la vida de las personas frente a situaciones de violencia, delincuencia y conflictos. En este sentido, el Estado tiene la responsabilidad de garantizar la seguridad ciudadana y de brindar protección a los ciudadanos frente a las amenazas y actos de violencia.

Con este precedente, las muertes violentas abarcan diferentes formas de violencia, como homicidios, suicidios, feminicidios, muertes por violencia doméstica, asesinatos en el contexto de la delincuencia organizada, entre otros. En general, se considera que una muerte es violenta cuando la causa del fallecimiento está relacionada con la acción directa de una o varias personas, y no por causas naturales o accidentales.

Debemos entender que las muertes violentas “no natural” se configura con la materialidad del hecho a través de la conducta penalmente relevante y antijurídica, la cual consiste en acabar con la vida de una persona. El Código Orgánico Integral Penal (Asamblea Nacional del Ecuador, 2014) define al asesinato como: “la persona que mate a otra será sancionada con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años” (p. 53). Además, dentro del mismo cuerpo legal se refiere a los delitos contra la inviolabilidad de la vida, mismos que se detallan a continuación:

Figura 4

Delitos contra la inviolabilidad de la vida



Fuente: Asamblea Nacional del Ecuador (2014), artículos 141 al 145

Seguidamente, se aborda los principales tipos de asesinato contemplados en el COIP (Asamblea Nacional del Ecuador, 2014). Pineda (2019) define al femicidio como: “una forma extrema de violencia contra la mujer; se diferencia considerablemente del homicidio” (p. 107). El feminicidio representa una forma extrema de violencia dirigida específicamente contra las mujeres debido a su género. Se diferencia significativamente del homicidio, ya que su motivación principal es la discriminación y la violencia basada en su condición.

Por su parte, la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención de Belem do Pará” (Organización de Estados

Americanos [OEA], 1994), expresa que: “la violencia contra la mujer debe ser entendida como cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado” (p. 2). Por lo que la violencia contra las mujeres es una forma de violencia específica, producto de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres.

Conopoima (2019) establece que, los casos de violencia contra la mujer se han incrementado considerablemente, incluso fueron vinculados dentro de los derechos humanos, con la finalidad de proteger la dignidad, libertad e integridad de la mujer, particularmente este desequilibrio de poder se debe a la educación patriarcal reflejada en los sistemas de valores. Por último, los aspectos que recoge Luna (2020) son fundamentales, debido a que se incorpora al femicidio dentro del contexto normativo ecuatoriano, como el reconocimiento de la muerte violencia ejecutada por acciones de género y relaciones de poder del hombre.

Ahora bien, es necesario referirnos al sicariato, este término proviene de la antigua Roma, donde “sica” hacía referencia a una daga pequeña, con facilidad de esconderse, teniendo en cuenta que la función era apuñalar a los enemigos, de tal manera simbolizaba al “hombre daga” (Barros, 2010). En la actualidad se considera sicario a la persona que asesina a otra por encargo de un tercer implicado, con la finalidad de recibir un pago monetario.

Ruiz et al. (2016) consideran al sicariato como un fenómeno mundial que afecta principalmente a países latinoamericanos por la manipulación de la fuerza armada, especialmente en grupos criminales, además que se instaura como una realidad social donde el acto criminal se realiza mediante un encargo considerándose así un acto mercantilizado. Mientras que para Noboa et al. (2019), este delito constituye un servicio contratado con la finalidad de ajustar cuentas, tras actos de intimidación provocados, además es visto como un negocio que contemplan varios pasos para la ejecución respectiva.

De lo antes mencionado, se desprende que el homicidio se vincula directamente con la inseguridad ciudadana, debido al alto crecimiento de índices de violencia, despojo criminal; incluso el sentimiento de temor frente a los casos de crímenes, debido a que el homicidio es considerado como una de las causas principales de muerte entre los individuos de 15 a 49 años, siendo considerado como un fenómeno emergente dentro de América Latina (Pontón et al., 2020).

Por otro lado Delgado et al. (2018), considera que los hombres son la población que ejecuta diferentes actos criminales, entre ellos el homicidio como una forma intencionada de acabar con la vida de otro, ya sea por diferentes causas, entre ellas la agresión. En los

últimos años, los adolescentes varones son vistos como una herramienta para ejecutar dichas acciones delictivas, debido a que su conducta mental y psicológica suelen ser individuos fáciles de convencer; por ende, un homicidio contempla tres partes fundamentales, entre ellas el evento que provoca la muerte, elección del homicidio y finalmente la motivación, es decir el costo monetario por el evento (Gabaldón, 2020).

El derecho a la vida es un pilar fundamental en la sociedad ecuatoriana. El Estado y la sociedad tienen la responsabilidad de garantizar su protección y promover condiciones que permitan a todas las personas vivir de forma digna y sin temor a perder su vida injustamente. Es necesario fortalecer las políticas de prevención de la violencia, mejorar el acceso a servicios de salud y fomentar una cultura de paz y respeto a la vida en todas las esferas de la sociedad ecuatoriana.

Factores que generan alarma social y contribuyen al aumento de los asesinatos y muertes violentas en el Ecuador

Varios factores generan alarma social y contribuyen al aumento de los asesinatos y muertes violentas en el Ecuador. Entre estos se encuentra la desigualdad social, la cual se refiere a las diferencias injustas que existen en la distribución de recursos, oportunidades, poder y privilegios entre diferentes grupos de personas dentro de una sociedad. Estas desigualdades pueden estar basadas en factores como el nivel de ingresos, la educación, el género, la raza, la etnia y otros aspectos socioeconómicos.

Otro factor es la violencia de género, definida como una violación grave de los derechos humanos, la cual refleja desigualdades profundas en la sociedad; además, contribuye significativamente a las estadísticas de muertes violentas. Es entendida como una forma de violencia o agresión que se origina a partir de una situación de desigualdad dentro de un sistema de relaciones donde los hombres ejercen dominio sobre las mujeres, y que pueda resultar en daño físico, sexual o psicológico, incluyendo amenazas o coerción ya sea en entornos públicos o en la vida familiar o personal. Este fenómeno se extiende más allá de las fronteras y se encuentra presente en la mayoría de los países a nivel mundial (Secretaría Xeral da Igualdade, 2023).

Dentro de estos factores, también se encuentra el narcotráfico y el crimen organizado, mismos que están estrechamente relacionados. El narcotráfico se refiere al comercio ilegal de drogas, especialmente de sustancias controladas como la cocaína, la heroína y la marihuana, a gran escala. Por otro lado, el crimen organizado se refiere a grupos estructurados que se dedican a actividades delictivas, como el tráfico de drogas, pero también incluye otros delitos como el contrabando de armas, la trata de personas, el lavado de dinero, el fraude y la extorsión.

Ferrajoli (2006) define al crimen organizado como:

El terrorismo por un lado y la gran criminalidad de las mafias y las camorras por otro. La criminalidad organizada, ha existido siempre, pero hoy, como está ampliamente documentado, ha adquirido un desarrollo transnacional y una importancia con un peso financiero sin precedentes, hasta el punto de configurarse como uno de los sectores más florecientes, ramificados y rentables de la economía internacional. (p. 5)

El narcotráfico es una de las principales fuentes de ingresos para los grupos del crimen organizado. Estos grupos se organizan de manera jerárquica y operan a nivel nacional e internacional, estableciendo redes y alianzas con otros grupos criminales, funcionarios corruptos y actores ilegales. Utilizan métodos violentos, como asesinatos, secuestros y amenazas, para proteger sus operaciones y mantener el control del mercado de drogas. Representan una seria amenaza para la seguridad y la estabilidad de los países, socavando el estado de derecho, alimentando la corrupción y generando altos niveles de violencia.

Los grupos criminales organizados suelen operar a nivel nacional e internacional, estableciendo redes y alianzas con otros grupos criminales, funcionarios corruptos y actores ilegales. Usan estructuras complejas y sistemas de comunicación encriptados para protegerse y evitar la detección de las autoridades, las causas subyacentes que permiten el surgimiento y la expansión del crimen organizado son la pobreza, la desigualdad, la falta de oportunidades y la corrupción.

Estos factores, crean un ambiente propicio para el aumento de los asesinatos y muertes violentas en el Ecuador. Abordar estos problemas requiere de políticas integrales que promuevan la seguridad ciudadana, reduzcan la desigualdad social, combatan el crimen organizado, fortalezcan la justicia y promuevan el respeto a los derechos humanos.

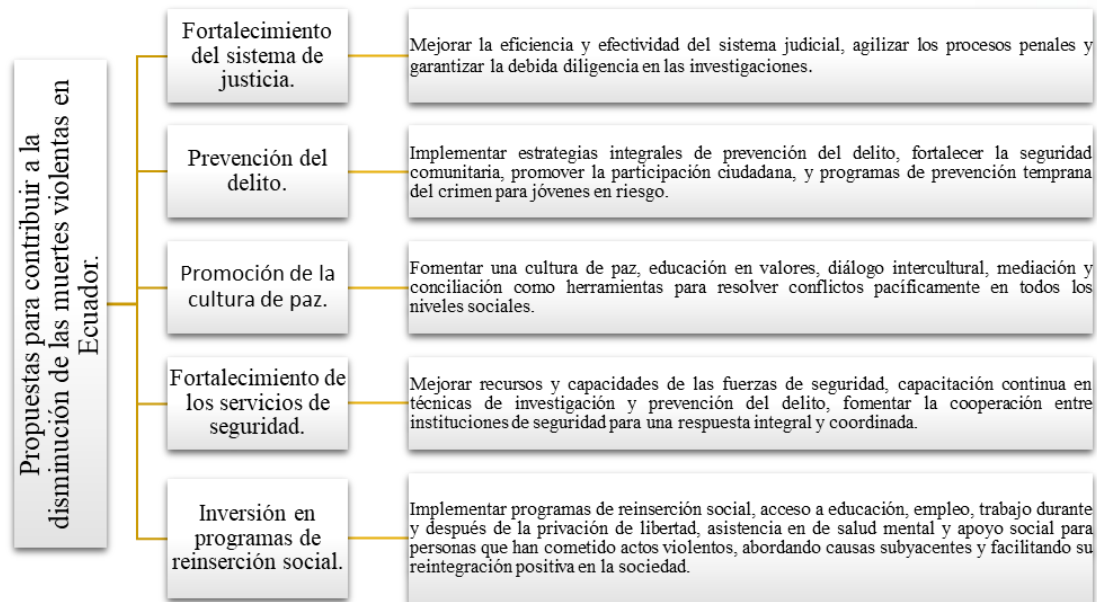
Medidas para fortalecer la prevención y el combate contra los homicidios y violencia en el Ecuador

La prevención y el combate contra los homicidios y la violencia en el Ecuador requieren de una combinación de medidas integrales que aborden las causas subyacentes de estos problemas. Es importante destacar que las siguientes medidas deben ser implementadas de manera coordinada y sostenida a largo plazo, involucrando a diferentes actores, como el Estado, la sociedad civil y las organizaciones internacionales. Además, es necesario evaluar constantemente la efectividad de estas medidas y ajustarlas según las necesidades y desafíos específicos de cada contexto.

A continuación, se presentan algunas medidas que podrían fortalecer estos esfuerzos:

Figura 5

Propuestas para contribuir a la disminución de las muertes violentas



Se debe considerar que los órganos de control son los responsables de dar seguridad en nuestro país, tal es el caso del Ministerio del Interior (2015), que es el órgano de control el cual propone formular, coordinar y ejecutar la política pública; los proyectos, programas y planes en materia de derechos humanos y de derecho internacional humanitario.

El Plan Nacional de Seguridad Ciudadana (Ministerio del Interior, 2019) y Convivencia Social Pacífica (Ministerio de Gobierno, 2019), constituye una política pública integral que tiene como objetivo central, desarrollar la seguridad ciudadana como un proceso de gobernanza para la construcción de derechos, antes que como una restricción de los mismos, a través de la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, la acción comunitaria para la prevención del delito y la violencia; una justicia accesible, ágil y eficaz; una educación que promueva la convivencia pacífica; el respeto a la ley, en la tolerancia y en la construcción de cohesión social.

Esta política pública, que busca abordar el problema de la violencia y los asesinatos en nuestro país, requiere la participación y coordinada de la ciudadanía, la Policía Nacional y las diferentes unidades del Ministerio del Interior. Sin embargo, lamentablemente, se observa una falta de compromiso por parte de las autoridades locales y nacionales, así como de los ciudadanos, fiscales, jueces, policía y militares.

La implementación de estas herramientas de control no se ha consolidado adecuadamente, lo que ha llevado a una situación en la que la sociedad no se siente segura. Por el contrario,

los asesinatos continúan aumentando a gran escala, lo que hace que el país sea cada vez más peligroso. Es fundamental que las partes involucradas asuman su responsabilidad y trabajen de manera conjunta para fortalecer la implementación de esta política pública.

Las políticas públicas en el contexto de los delitos de asesinato se crean para abordar un problema social y proteger la vida de los ciudadanos. Las autoridades estatales son responsables de tomar decisiones y establecer los objetivos, metas y estrategias necesarios para enfrentar este acto delictivo en aumento a nivel nacional. La participación de la Policía Nacional y el Ejército es fundamental para salvaguardar la vida de las personas. Estas decisiones públicas involucran la combinación de leyes, acciones, decretos y resoluciones emitidas por los organismos de control. Se busca transformar una situación perjudicial para la sociedad y afectar a las familias ecuatorianas. El proceso de diseño y aplicación de políticas evoluciona con el tiempo y se enfoca en resolver el problema de las altas tasas de asesinato.

Propuestas para contribuir con la disminución de muertes violentas en el Ecuador

La seguridad ciudadana es uno de los bienes públicos más preciados, ya que nos otorga la posibilidad de disfrutar plenamente de nuestros derechos y libertades en un entorno tranquilo, confiable y pacífico. Va más allá de la mera represión de los delitos, abarcando también aspectos como la prevención de la violencia, el fortalecimiento de la cohesión comunitaria, la resolución de conflictos, la eficacia del sistema de justicia y la efectividad de la rehabilitación social, entre otros (Ministerio del Interior, 2019).

La violencia es una preocupación primordial para la sociedad, por lo que requiere una respuesta completa que englobe políticas preventivas, control del delito, reparación integral de las víctimas y la reintegración de aquellos que hayan sido privados de su libertad una vez que se hayan rehabilitado. Además, es fundamental involucrar a todos los actores de la sociedad, tanto del ámbito público como privado, para abordar este problema de manera efectiva.

Por lo antes mencionado, en este artículo se propone; endurecer la pena tipificada en el COIP (Asamblea Nacional del Ecuador, 2014); crear mecanismos que den seguridad para los ciudadanos; generar estrategias de control; garantizar la libre circulación de los ecuatorianos en sectores de conflicto y de difícil acceso; recomendar políticas de Estado con un control migratorio más estricto; generar mecanismos de control en revisión de documentos vehiculares; producir controles de antecedentes penales de personas nacionales y extranjeras; reforzar la educación que se imparten en los centros de rehabilitación social a nivel del Ecuador; concienciar y como reorientar la vida de las personas que han sido sentenciadas a través de búsqueda y creación de fuentes de empleo.

Como propuesta final, se plantea la reforma del artículo 158 de la Constitución del Ecuador (Asamblea Nacional Constituyente, 2008), con el objetivo de incorporar la participación y apoyo de las Fuerzas Armadas en las labores de seguridad. Esto implica una colaboración conjunta entre las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional para hacer frente a la inseguridad en áreas críticas del país. Se sugiere llevar a cabo operativos de control de armas, vigilancia migratoria y fiscalización de sustancias estupefacientes. Esta medida busca fortalecer las acciones de seguridad y brindar una respuesta integral a los desafíos de seguridad que enfrenta nuestra sociedad.

Figura 6

Propuestas

EL ASESINATO EN EL ECUADOR

ALTAS CIFRAS DE MUERTES

El aumento por muertes violentas a nivel nacional cada día aumenta de manera drástica y es preocupante porque no existen políticas públicas necesarias para el cuidado de los ciudadanos.

PROPUESTAS

Reformar el artículo 158 de la Constitución de la República del Ecuador, donde se incluya: la intervención y ayuda de las Fuerzas Armadas en los controles de seguridad, es decir la colaboración militar en la lucha contra la inseguridad.

Endurecer la pena tipificada en el artículo 140 del Código Orgánico Integral Penal, es decir que la pena privativa de libertad se establezca de 30 a 35 años.

Fortalecer políticas sobre armas de fuego, establecer regulaciones más estrictas, fortalecer mecanismos de control y regulación, campañas de desarme, control de ventas ilegales y programas educativos sobre el uso responsable de armas.

POLÍTICAS PÚBLICAS A EJECUTAR

Generar estrategias de control migratorio más estricto para personas extranjeras, así como también control de antecedentes penales para personas nacionales y extranjeros.

Reforzar la educación que se imparten en los centros de rehabilitación social del Ecuador.

Concienciar y reorientar la vida de las personas privadas de libertad a través de la búsqueda y creación de fuentes de empleo, durante y después de cumplir con la pena impuesta.

Metodología

Esta investigación se desarrolló a través del enfoque de investigación cuantitativo, por medio de la revisión bibliográfica y la fundamentación teórica; y, cualitativa por la existencia de estadísticas o datos proporcionados por la entrevista realizada al Fiscal Provincial de Cañar; y, cuantitativo, por la existencia de estadísticas o datos que permitieron sustentar el problema de investigación respecto del asesinato.

El nivel de alcance de la investigación es descriptivo a través de teorías, leyes, jurisprudencia, estudios por tratadistas del derecho, es decir, establecer las principales características del tema de estudio. La elaboración de este tema de investigación se desarrolló a través del método analítico - sintético, por cuanto el método analítico implica el análisis y descomposición del objeto de estudio en sus funciones, características y relaciones internas, por consecuencia se desglosa el objeto en elementos más simples para analizarlos en detalle.

El método sintético consiste en la integración y la reconstrucción de los componentes analizados en un todo coherente; se busca comprender como interactúan y se relacionan entre sí las partes previamente analizadas. Se establece las conexiones y se construye una visión global y unificada del objeto de estudio.

En esta investigación, se utilizaron diferentes métodos, incluyendo el inductivo-deductivo. El enfoque deductivo consiste en partir de premisas generales para llegar a conclusiones específicas, mientras que el enfoque inductivo se basa en observaciones específicas para establecer conclusiones generales. Además, se empleó el método dogmático jurídico, que se centra en la aplicación estricta del derecho existente y la interpretación objetiva de las normas.

Se consideró fundamental la técnica de la entrevista al Fiscal de la provincia de Cañar. Para ello, se usó un cuestionario como instrumento de recolección de datos, lo cual permitió obtener información relevante para respaldar esta investigación. Estos métodos y técnicas empleados contribuyeron a obtener un enfoque completo y riguroso en el estudio, permitiendo obtener resultados significativos y respaldar los hallazgos presentados en este trabajo.

Resultados

En el presente artículo científico, se llevó a cabo una entrevista al Dr. Jorge Vélez Rodas, Fiscal de la Provincia de Cañar.

1. Siendo la Fiscalía el órgano de investigación de los delitos de acción penal pública, me podría decir ¿cuál es la respuesta que da la Fiscalía sobre los asesinatos en la Provincia de Cañar?

Un saludo respetuoso y felicito la investigación científica que definitivamente contribuye y aporta no solamente a la universidad, sino a la sociedad en general. La Fiscalía General del Estado del Ecuador (FGE, 1948), tiene la responsabilidad de investigar los delitos y formular cargos según la legislación y la Constitución del Ecuador (Asamblea Nacional Constituyente, 2008). Para tomar la decisión de presentar cargos, es necesario identificar el tipo penal aplicable y contar con elementos objetivos y subjetivos que demuestren la relevancia penal del comportamiento y la violación de un bien jurídico protegido, como la vida.

En casos de asesinato o sicariato en la Provincia de Cañar, donde hubo un alto índice en 2022, la Fiscalía actúa de oficio y ha obtenido sentencias condenatorias cuando hay detenidos en flagrancia. Sin embargo, en casos donde no hay detenidos o no se puede justificar la responsabilidad legalmente, es necesario demostrar la identidad del autor, coautor y cómplice del delito según la teoría penal moderna, como la teoría finalista o funcionalista.

En resumen, la Fiscalía necesita certeza basada en elementos, indicios, hallazgos, pericias, testimonios y técnicas especiales de investigación para formular cargos en un caso penal. Sin responsabilidad probada, no se puede avanzar en el proceso legal.

2. ¿Cree que los tipos penales sobre las muertes violentas, es decir, los artículos 140 al 145 del COIP, están debidamente regulados o se les debería reformar con el objetivo de reducir las muertes violentas a nivel nacional?

La tipología penal varía en cada caso, y en la actualidad se está debatiendo en la Asamblea Nacional del Ecuador sobre reformas para endurecer las penas en delitos contra la vida. Por ejemplo, se propone aumentar la pena por asesinato de 22 a 26 años a 30 años. El feminicidio, como forma extrema de violencia de género, requiere enfoques educativos y de concienciación desde temprana edad para prevenirlo.

Es necesario trabajar en la prevención, sanción y erradicación de la violencia de género a través de políticas públicas, educación, instituciones y concienciación en todos los niveles sociales. El círculo de violencia se basa en el control, los celos y la idea de superioridad masculina, lo que puede llevar al feminicidio. Es importante crear políticas públicas que involucren a diferentes organismos y promuevan la prevención, así como campañas de comunicación que rechacen la violencia contra la mujer.

En cuanto a los delitos en general, se sugiere realizar estudios desde el punto de vista de la criminalidad, criminología, victimología y comportamiento, con la participación de expertos en diversas disciplinas. Basándose en estos estudios, se podrían tomar medidas más drásticas para endurecer las penas en ciertos delitos, como asesinatos en serie, donde

las penas podrían aumentar a 40 o 50 años, y en casos de violación de niños menores de 12 años.

En resumen, se argumenta que reformar las penas no resolverá el problema por sí solo, sino que se necesita un enfoque integral que incluya prevención, educación y acciones contundentes para abordar la violencia de género y otros delitos.

3. ¿Cuál sería su opinión sobre la reforma del artículo 158 de Constitución de la República del Ecuador, donde se incluya la intervención de las Fuerzas Armadas en la lucha contra la inseguridad?

La consulta popular del 5 de febrero de 2023 evidenció el rechazo del pueblo ecuatoriano a la intervención de las Fuerzas Armadas como apoyo a la Policía Nacional. El principio de soberanía popular prevalece y se considera que la voz del pueblo es la voz de Dios. A pesar de esto, se observa un incremento en la delincuencia, tanto a nivel nacional como a través de organizaciones transnacionales involucradas en actividades ilícitas como el tráfico de drogas, armas, oro y trata de personas.

Ante esta situación, se plantea la necesidad de reformas para permitir que las Fuerzas Armadas colaboren con las fuerzas del orden en el país. Se reconoce que los militares tienen capacidades técnicas, logísticas, operativas, tácticas y de preparación física que podrían ser aprovechadas en beneficio de la seguridad ciudadana. Es importante destacar que dicha colaboración debe resguardar la soberanía nacional y la protección de los espacios marítimos y fronterizos.

Específicamente, se mencionan los desafíos en las fronteras Norte y Sur con Colombia y Perú, donde se presentan diversos delitos como evasión, defraudación, trata de personas y tráfico de drogas. Además, se destaca la grave problemática de las fugas de combustible para uso doméstico y para la fabricación de sustancias ilegales como anfetaminas, clorhidrato de cocaína y heroína, lo cual genera un perjuicio económico al Estado.

Se enfatiza la necesidad de una coordinación más efectiva entre las Fuerzas Armadas y la Policía, y se aboga por la reforma del artículo 158 que permita un apoyo conjunto sin descuidar la soberanía nacional. Sin embargo, se reconoce que esta acción requiere un liderazgo sólido por parte del gobierno y una autoridad firme para lograr resultados efectivos y superar la situación actual de ineficacia e ineficiencia.

4. Para usted, ¿cuáles son los problemas principales, que hacen que existan muertes a diario a nivel nacional?

Absolutamente claro, no solamente en la provincia, sino en el país entero las muertes violentas que se registran a diario tienen estrecha relación con la delincuencia transnacional, con la delincuencia internacional que genera rubros económicos muy altos

al país y la delincuencia está infiltrada en todos los sectores nacionales; y, lo grave es que el embajador de Estados Unidos en el Ecuador denuncia que tenemos narco generales y eso es gravísimo, somos uno de los países más violentos a nivel de la región y eso genera inseguridad jurídica, falta de atracción de inversiones internacionales; que el turismo no se dinamice dentro del país, que los préstamos y condiciones internacionales no se den.

Es un tema muy delicado y el problema principal por las muertes en el país es el narcotráfico por el control y dominio del territorio y la relación delincencial tanto interna como externa que existe dentro de los centros penitenciarios por temas de disputa de territorios.

5. ¿Qué políticas públicas considera usted convenientes implementar en nuestro país, con el propósito de reducir los altos índices de asesinatos en el Ecuador?

Es una brillante pregunta, La política pública en materia de seguridad y derechos ciudadanos es crucial para el gobierno, pero se requiere un enfoque decidido y con recursos suficientes. Es fundamental mejorar la inteligencia y contrainteligencia en el país, fortaleciendo la capacidad logística y de detección de objetos aéreos y marítimos. La falta de una verdadera inteligencia y de medios adecuados dificulta la prevención de asesinatos y la lucha contra el crimen organizado.

En el sistema penitenciario, se propone una reforma que promueva el trabajo y la rehabilitación de los privados de libertad, para lograr su reinserción en la sociedad. Además, se enfatiza la necesidad de aislar a los líderes criminales y eliminar la corrupción en el sistema penitenciario. Replicar modelos exitosos de otros países, como la ubicación de cárceles en islas, puede ser una opción para considerar.

Es importante mejorar la economía del país para reducir el desempleo, ya que las personas desempleadas son más propensas a involucrarse en organizaciones criminales. Asimismo, se destaca la necesidad de fortalecer el sistema judicial y actuar con rigidez ante la impunidad, evitando que narcotraficantes sean liberados debido a un uso indiscriminado del sistema legal.

Para abordar estos desafíos, se propone reunir a todas las instituciones estatales, no solo el Consejo de Seguridad, con el objetivo de trabajar juntas en la búsqueda de soluciones. Se subraya que este es un problema que afecta no solo a nivel local, provincial y nacional, sino también a nivel internacional, por lo que es necesario actuar de manera coordinada y colaborativa.

Conclusiones

- En conclusión, el asesinato y las muertes violentas en el Ecuador representan una grave violación del derecho a la vida, generando un impacto negativo en la

sociedad y en el ejercicio de otros derechos fundamentales. Para abordar este problema, se requiere una respuesta integral que incluya medidas preventivas y punitivas.

- Es fundamental fortalecer las instituciones de seguridad, promover la participación ciudadana en la prevención del delito, implementar políticas integrales que aborden las causas subyacentes de la violencia y fomentar una cultura de paz. Asimismo, se deben establecer regulaciones efectivas para el control de armas de fuego y desarrollar programas de rehabilitación y reinserción social.
- El Estado ecuatoriano debe asumir su responsabilidad en la protección de la vida de sus ciudadanos, adoptando medidas contundentes y sostenidas en el tiempo. Es necesario promover la colaboración y coordinación entre diferentes actores sociales, incluyendo la sociedad civil, organizaciones internacionales e instituciones académicas.
- La lucha contra la impunidad y la justicia son importantes para construir un Ecuador más seguro y pacífico. Por lo que se propone endurecer las penas para los delitos de homicidio, mejorar los controles de documentos personales y récords policiales, implementar políticas públicas enfocadas en la concienciación y la educación, así como buscar oportunidades de empleo para los individuos privados de libertad.
- Además, es considerable reformar el artículo 158 de la Constitución para permitir la colaboración de las Fuerzas Armadas en los controles de seguridad, fortaleciendo así la lucha contra la inseguridad. Es necesario tomar acciones enérgicas y multifacéticas para prevenir y combatir el asesinato y las muertes violentas en el Ecuador. Proteger la vida de los ciudadanos debe ser una prioridad absoluta, y esto requiere un enfoque integral, participación ciudadana y colaboración entre diversos sectores y estrategias.
- Solo a través de un esfuerzo conjunto y una verdadera voluntad de cambio se podrá revertir esta tendencia y construir una sociedad más segura y pacífica para todos los ecuatorianos. Es hora de tomar medidas concretas y efectivas para combatir la violencia y los asesinatos, y así garantizar la tranquilidad y el bienestar de nuestra sociedad.

Conflicto de intereses

Los autores declaran que no existe conflicto de intereses en relación con el artículo presentado.

Referencias Bibliográficas

- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Asamblea Nacional Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Registro Oficial 449. https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2014). *Código Orgánico Integral Penal (COIP)*. Registro Oficial Suplemento 180. https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2018/06/CODIGO_ORGANICO_INTEGRAL_PENAL.pdf
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2017). *Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público*. Quito: Registro Oficial Suplemento 19. <https://www.igualdadgenero.gob.ec/wp-content/uploads/2018/05/C%C3%B3digo-Org%C3%A1nico-de-Entidades-de-Seguridad-Ciudadana-y-Orden-P%C3%BAblico.pdf>
- Barros, J. (2010). *El sicariato en la ciudad de Cuenca*. <http://dspace.ucuenca.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/3230/1/TESIS.pdf>
- Cabanellas, G. (1993). *Diccionario Jurídico*. Buenos Aires: Heliasta S.R.L. <https://unidaddegenerosgg.edomex.gob.mx/sites/unidaddegenerosgg.edomex.gob.mx/files/files/Biblioteca%202022/G%C3%A9nero%20Sociedad%20y%20Justicia/GSJ-11%20Diccionario%20juri%CC%81dico%20elemental.%20Guillermo%20Cabanellas%20de%20Torres.pdf>
- Cabrera, I. (2017). *Necesidad de incorporar en el Código Orgánico Integral Penal. Las circunstancias agravantes del delito de sicariato*. <https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/19061/1/Tesis%20Lista%20Ismael.pdf>
- Carrión, F. (2008). Sicariato en el Ecuador. *Flacso Ecuador, Ciudad Segura 24(2008), 1-12*. <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/2970/1/BFLACSO-CS24.pdf>
- Estudio Criminal Especialistas en Criminología [CFEC]. (2017). *Tipología Victimal de Benjamín Mendelsohn*. <https://www.estudiocriminal.eu/blog/tipologia-victimal-de-benjamin-mendelsohn/>

- Conopoima, Y. (2019). El femicidio como resultado de la educación patriarcal. *Revista Universidad y Sociedad*, 11(4), 118-123.
http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202019000400118
- Delgado, P., Maya, E., Franco, M., Montoya, N., & Mockus. (2018). Testosterona y homicidio: aspectos neuroendocrinos de la agresión. *Revista de la Facultad de Medicina*, 68(2), 283-94.
<https://revistas.unal.edu.co/index.php/revfacmed/article/view/73237/74249>
- Diccionario Panhispánico del Español Jurídico [DPEJ]. (2023). *Autor del delito*. DEJ Panhispánico: <https://dpej.rae.es/lema/autor-del-delito#:~:text=1.,que%20se%20sirve%20como%20instrumento>.
- Ferrajoli, L. (2006). Criminalidad y globalización. *Boletín mexicano de derecho comparado*, 39(115), 1-15. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r24507.pdf>
- Fiscalía General del Estado del Ecuador [FGE]. (1948). *Delitos y cargos*.
<https://www.fiscalia.gob.ec>
- Gabaldón, G. (2020). *Homicidio, riesgo, significado y castigo*. Universidad Católica Andrés Bello.
<https://saber.ucab.edu.ve/xmlui/bitstream/handle/123456789/19898/Serrano%20y%20Gabald%C3%B3n%202020%20E1%20homicidio%20a%20trav%20c%20a%20del%20relato%20de%20victimarios%20adolescentes%20def.%2013-05-2020.pdf?sequence=1&isAllowed=>
- González, M. (2023, enero 16). *Ecuador lidera el incremento de violencia criminal en Latinoamérica*. <https://www.primicias.ec/noticias/en-exclusiva/ecuador-incremento-muertes-violentas-latinoamerica/#:~:text=Ecuador%20cerr%C3%B3%202022%20con%20su,fue%20de%2082%2C5%25>.
- Luna, M. (2020). *El Femicidio: Dogmática y Aplicación Judicial [Tesis de Maestría, Universidad Andina Simón Bolívar, Quito]*.
<https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/7774/1/T3363-MDPE-Luna-EI%20femicidio.pdf>
- Manrique, A. (2022). *Connectas*. <https://www.connectas.org/muertes-violentas-ecuador/>
- Ministerio de Gobierno. (2019). *Plan de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social Pacífica 2019-2030*. <https://www.ministeriodegobierno.gob.ec/acuerdo-nacional-seguridad-ciudadana/>

- Ministerio del Interior. (2015). *Plan de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social Pacífica 2019-2030*. <https://www.ministeriodegobierno.gob.ec/acuerdo-nacional-seguridad-ciudadana/>
- Ministerio del Interior. (2019). *Plan de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social Pacífica 2019-2030*. https://www.ministeriodegobierno.gob.ec/wp-content/uploads/2019/08/PLAN-NACIONAL-DE-SEGURIDAD-CIUDADANA-Y-CONVIVENCIA-SOCIAL-PACÍFICA-2019-2030-1_compressed.pdf
- Noboa, G., Ruiz, K., Pazmiño, M., & Vela- Merino, V. (2019). El sicariato un inconveniente social que aqueja a los adolescentes en el Ecuador. *Revista de Investigaciones Enlace Universitario*, 18(1), 48-57.
- Organización de Estados Americanos [OEA]. (1994). *Convención Interamericana para prevenir la violencia contra la mujer*. Belén do Pará: Registro Oficial Suplemento 153 de 25-nov.-2005.
- Pineda, E. (2019). El femicidio en Argentina (2016-2017): Un análisis desde la criminología cautelar. *Revista de la facultad de Derecho y Ciencias Políticas UNSAAC*, 4(11), 107-125.
<https://revistas.unsaac.edu.pe/index.php/RFDCP/article/view/137/112>
- Pontón, D., Rivera, F., & Amores, C. (2020). El giro punitivo y la reducción del homicidio en Ecuador, 2009-2018. *Instituto de Altos Estudios Nacionales [IAEN]*. <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/58153.pdf>
- Rodríguez, L. (2002). *Victimología estudio de la víctima*. México: Porrúa.
<https://www.derechopenalened.com/libros/victimologia-estudio-de-la-victima-luis-rodriguez-manzanera.pdf>
- Ruiz, A., Campos, T., & Paldrós, F. (2016). El Sicariato: Una perspectiva psicosocial del asesinato por encargo. *Revista Electrónica de Psicología Iztacala*, 19(3), 1-20. <https://www.medigraphic.com/pdfs/epsicologia/epi-2016/epi163h.pdf>
- Secretaría Xeral da Igualdade. (2023). Xunta de Galicia.
<http://igualdade.xunta.gal/es/content/que-es-la-violencia-de-genero>

El artículo que se publica es de exclusiva responsabilidad de los autores y no necesariamente reflejan el pensamiento de la **Revista Conciencia Digital**.



El artículo queda en propiedad de la revista y, por tanto, su publicación parcial y/o total en otro medio tiene que ser autorizado por el director de la **Revista Conciencia Digital**.



Indexaciones

